



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3380 DE 2025 Y
READJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°29/2025 DISEÑO
MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMIV MACROLOTEO ETAPA 2,
ALTOS LA CHIMBA, ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP
N°40056800-0, SEGÚN ID 650-45-LP25

ANTOFAGASTA, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D(H) N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N°8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N° 2447 de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba e instruye aplicación de Protocolo para la incorporación de necesidades diagnosticadas de grupos de especial protección en programas urbanos del SERVIU; y el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 29/2025 "Diseño Medidas de Mitigación IMIV Macroloteo Etapa 2, Altos La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40056800-0, según ID 650-45-LP25.
- b) La Resolución Exenta N° 3019 de fecha 12 de noviembre de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N° 3207 de fecha 25 de noviembre de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público de la licitación señalada en el considerando a).
- e) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 03 de diciembre de 2025, que da cuenta de 3 ofertas presentadas y aceptadas.
- f) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de diciembre de 2025, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad del Sr. Director de SERVIU Región de Antofagasta, y que dispone adjudicar al proveedor INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA, RUT 77.797.033-K, conforme a lo ofertado.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 254 de fecha 17 de diciembre de 2025, del Departamento de Administración y Finanzas, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Presupuesto del Sector Público 2025, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N°29/2025 "Diseño Medidas de Mitigación IMIV Macroloteo Etapa 2, Altos La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40056800-0, según ID 650-45-LP25.
- h) La Resolución Exenta N° 3380 de fecha 18 de diciembre de 2025, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA, RUT 77.797.033-K, en la suma de \$85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos) Exento de IVA, la Licitación Pública

- i) Lo establecido en el punto 10.9.1 de las bases administrativas que señala *"En caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente, por incumplimiento imputable al adjudicatario, ya sea por no haber acreditado su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores de las Administración del Estado, o no rindiere la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo, o se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiera el Artículo 117 del reglamento, o no cumpla con cualquier otro requisito que al efecto establezcan las bases, el SERVIU Región de Antofagasta dejará sin efecto la adjudicación y podrá hacer efectivas las garantía que obren en su poder, y Re adjudicar la licitación al oferente que le seguía en el orden de prelación, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.*
- j) Que, el proveedor no cuenta con su estado de vigencia en el Registro Nacional de Consultores (RENAC) al momento de contratar la licitación identificada en el considerando a). (de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Decreto Supremo N°135 (V. y U. de 1978 Reglamento del Registro Nacional de Consultores).
- k) La necesidad de revocar la Resolución Exenta N° 3380 de fecha 18 de diciembre de 2025, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA, RUT N°77.797.033-K, por incumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- l) El correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Encargada de Unidad de Licitaciones y Contratos de SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual se notifica al proveedor INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA, RUT N° 77.797.033-K, la **revocación de la adjudicación**, efectuada a través de la Resolución Exenta N°3380 de fecha 18 de diciembre de 2025, señalada en el considerando h), y publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- m) La necesidad de readjudicar la Licitación Pública N°29/2025 "Diseño Medidas de Mitigación IMIV Macroloteo Etapa 2, Altos La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40056800-0, según ID 650-45-LP25, al oferente **YMT INGENIERIA LTDA., N°76.538.901-1**, de acuerdo lo señala el Art. 58, Ley N°19.886 sobre compras públicas y su reglamento contenido en el Decreto (H) N°661/2024 y sus modificaciones.
- n) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 266 de fecha 30 de diciembre de 2025, del Departamento de Administración y Finanzas, de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Presupuesto del Sector Público 2025, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N° 29/2025 "Diseño Medidas de Mitigación IMIV Macroloteo Etapa 2, Altos La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40056800-0, según ID 650-45-LP25.
- o) Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en tanto regula, el principio de economía procedimental, de modo tal, que, es posible decidir en un solo acto administrativo, trámites que por su naturaleza admitan un mismo impulso, lo anterior, concordando con el artículo 8° de la misma norma legal citada, que dispone que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual, se exprese su voluntad.
- p) Lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, norma que, en lo pertinente, dispone que, los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

R E S O L U C I Ó N :

- 1° **REVÓQUESE** la Resolución Exenta N° 3380 de fecha 18 de diciembre de 2025, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA, RUT 77.797.033-K, la Licitación Pública N° 29/2025 "Diseño Medidas de Mitigación IMIV Macroloteo Etapa 2, Altos La Chimba, Antofagasta", Código BIP N° 40056800-0, según ID 650-45-LP25, y su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 254 de fecha 17 de diciembre de 2025.
- 2° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que según el numeral 9.1. de las bases de licitación el presente proceso no consideró la presentación de garantía de seriedad de la oferta, por tanto, no se dispuso su cobro.

- 3° READJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 29/2025 "Diseño Medidas de Mitigación IMIV Macroloteo Etapa 2, Altos La Chimba, Antofagasta", Código BIP N°40056800-0, según ID 650-45-LP25, al proveedor **YMT INGENIERIA LTDA., RUT 76.538.901-1**, en la suma de **\$95.000.000** (noventa y cinco millones de pesos) **Exento de IVA.**
- 4° PUBLÍQUESE** en el portal Mercado Público, la presente resolución de readjudicación con el objeto de comunicar al oferente la selección de su oferta.
- 5° SUSCRÍBASE** el contrato con el proveedor **YMT INGENIERIA LTDA., N°76.538.901-1**, una vez aceptada la presente adjudicación por parte del proveedor y habiendo presentado toda la documentación legal para ser contratado.
- 6° EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor adjudicado a través del portal Mercado Público, identificándose la totalidad del servicio adjudicado de acuerdo al monto establecido, una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y la emisión de la orden de compra pertinente.
- 7° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 8° DISPÓNGASE** por el Encargado Institucional de la Ley de Lobby, la finalización del perfil habilitado en la plataforma correspondiente de los miembros de la comisión evaluadora nombrada.
- 9° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** no afecta el presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PRN/NRR/MLM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MONSERRAT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL